

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022 SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

En el municipio de Villa Guerrero, Jalisco; a las 09:00 nueve horas del día jueves 20 veinte de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en el edificio que ocupa la Casa de Cultura, ubicada en la calle López Rayón número 38 treinta y ocho, se celebró la VIGÉSIMA SEGUNDA sesión extraordinaria del pleno del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco; correspondiente a la administración Municipal 2021 - 2024, a cargo del Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue, quien presidio la sesión, a la que se citó al cuerpo edilicio como lo marca la ley, lo anterior con fundamento en los artículo 29 fracción II y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la vigésima segunda sesión extraordinaria.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3,-Presentación, análisis y en su caso aprobación de la minuta del proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

4.-Presentación, análisis y en su caso aprobación de la minuta del proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

5.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En uso de la voz el Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solis Sarrelangue, instruye al suscrito Secretario General, pase LISTA DE ASISTENCIA de los Regidores presentes.

		A control field of control to the programme and in the control of the control to the control of
LUEDIDENCE	ING. JOSÉ ALFREDO SOLÍS SARRELANGUE	PRESENTE
REGIDOR	MVZ. FRANCISCO JAVIER CABALLERO	PRESENTE
REGIDORA	ONTIVEROS C. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESENTE
	The state of the s	Enter the second contract of the second seco

INFOLES 1730/LXIII

-04810

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

2 5 OCT 2022

HORA

(1) (437) 9645052, 5282, 5047 (1) Independencia No. 23 (1) presidencia villagra 21, 24 (2) gmail.com



ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022 SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

REGIDOR	C. JESÚS MANUEL CASAS HUERTA	PRESENTE
REGIDORA	LIC, MELISSA GAETA ULLOA	PRESENTE
REGIDOR	C. LORENZO GARCÍA VÁZQUEZ	PRESENTE
REGIDORA	LIC. ADRIANA PÉREZ RAYGOZA	PRESENTE
REGIDOR	PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA	PRESENTE
REGIDORA	LIC. ELISABETH CARLOS TORRES	PRESENTE
REGIDOR	C. JOSÉ VIRAMONTES LEDEZMA	PRESENTE
SÍNDICO	MTRA. ESMERALDA HUERTA HERNÁNDEZ	PRESENTE

En este momento, el suscrito Secretario General hace constar la asistencia de la totalidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue: Uha vez que fue tomada la asistencia y encontrándose la totalidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento, se declara la existencia de quórum legal y legalmente abierta la vigésima segunda sesión extraordinaria del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco; administración 2021-2024.

Con la finalidad de dar seguimiento con cada uno de los puntos de esta sesión, se instruye de nueva cuenta al Secretario General, de lectura al orden del día propuesto para esta sesión.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En este momento se da lectura al orden del día por parte del suscrito Secretario General, acto seguido, el Presidente Municipal Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue, somete a aprobación del cuerpo edilicio el orden del día propuesto para esta sesión.

Punto aprobado por unanimidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28826/LXIII/22, POR LA QUE SE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

driana Hire R.

TI C



ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022-SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

oresa 1

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue: menciona que en cumplimiento al deber que tienen los Legisladores en cuanto a mantener actualizados los ordenamientos jurídicos que nos rigen y que estos, guarden equilibrio e igualdad para todos; después de un análisis al artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se propone la minuta del proyecto número 28826/LXII/22, la cual consiste en lo siguiente:

DICTAMEN DE DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 13 (...)

(...)

(...)

(...)

I (...) al III (...)

IV. (...)

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a los establecido en el articulo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediatamente anterior.

b) (...) al d) (...)

V) (...) al IX (...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

onthropping &

IAGINESS. X

driana Raza.

P e



administración 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022 SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, debe realizar la adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto.

Una vez analizado y discutido el punto, se somete a votación de los presentes generándose el siguiente acuerdo:

Se aprueba en lo general y por unanimidad de votos de los miembros de este cuerpo edilicio, el proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28827/LXIII/22, POR EL QUE SE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. José Alfredo Solis Sarrelangue: comenta que se recepcionó en esta presidencia municipal la minuta del proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que réforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para su debido análisis, discusión y en su caso aprobación, la cual consiste en lo siguiente:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 21. (...)

- ł. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- 11, (...)
- Ser persona nativa de Jalisco o avecinada legalmente en él, cuando menos los Ш. dos años inmediatos anteriores al día de la elección;
- No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

(V) (437) 9645052, 5282, 5047 (V) Independencia No. 23 (V) presidenciavillagro21 24/0gmail.com



٧.

MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022 SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

V 0 No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

No poseer cargo de Presidencia o Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

No estar en servicio activo en el Ejercito Nacional, ni tener mando en la policia o en cuerpos de seguridad pública del distrito en que se pretenda su elección cuando menos sesenta días antes de ella;

No ser titular de la Secretaria General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaria del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalla General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de arbitraje y Escalafón; a no 🔩 ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria del juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Sindico o Sindica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes de la elección; y

No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios. Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección

VIII.

VII.

X.

XI.



ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ACTA NÚMERO: 022

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

Articulo 74.- (...)

1 a III. (...)

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No se Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o títular de alguna dependencia de recaudación fiscal de le Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para munícipe, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al dla siguiente de su publicación en el periódico oficial "El estado de Jalisco".

Una vez analizado y discutido el punto, se somete a votación de los presentes generándose el siguiente acuerdo:

ACTA NÚMERO: 022 SESIÓN EXTRAORDINARIA: 20/OCTUBRE/2022

Se aprueba en lo general y por unanimidad de votos de los miembros de este cuerpo edilicio, el proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por el que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. José Alfredo Solís Sarrelangue: al no haber más puntos que tratar, agradezco la asistencia y participación de los integrantes de este pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco; por lo que procedo a declarar la clausura de la misma, siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos, del día 20 veinte de octubre del año 2022 dos mil veintidós, declaro formalmente cerrada la vigésima segunda sesión extraordinaria del pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco; administración 2021-2024. Levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron, en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. —

CONSTE.

ING. JOSÉ ALFREDO SOLIS SARRELANGUE PRESIDENTE MUNICIPAL	JAChedo SS.
MTRA. ESMERALDA HUERTA HERNÁNDEZ	
SÍNDICO	<u> </u>
MVZ. FRANCISCO JAVIER CABALLERO	1/1/01
ONTIVEROS	VIII 4
REGIDOR	KEEP
C. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	0.00
REGIDORA	Butter
C, JESÚS MANUEL CASAS HUERTA	
REGIDOR	January 1
LIC, MELISSA GAETA ULLOA	1 - 2/1/
REGIDORA	TIVI
C. LORENZO GARCÍA VÁZQUEZ	Lorkenzo
REGIDOR	Garcia V
LIC, ADRIANA PÉREZ RAYGOZA	Adviana Pérez R
REGIDORA	Haviana teres to
PROF. OCTAVIO HUGO DE LUNA VALUENZUELA	
REGIDOR	
LIC. ELISABETH CARLOS TORRES	SO FOR
REGIDORA	100/
C. JOSÉ VIRAMONTES LEDEZMA	4/1/4
REGIDOR	V SAFT
LIC. FRANCISCO ALEJANDRO MANZANARES	J. Zamenyana
FERNÁNDEZ	レインカル
SECRETARIO GENERAL	1 1 1 1
The state of the s	a kang digagan and a salam manasaki a anda an anang gana panasa mang papahapanan manasa an ananan an andan manasa mana An anana